

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Mayo 13 de 1978

Núm. 3720

Ing. Leandro Roviroza Wade,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confieren las fracciones I y XXXIX del Artículo 36 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1709

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, para que enajene en favor de las CC. SABINA y MARIA CORDOVA DE LA CRUZ, un predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de la Ciudad de Jalpa con superficie de 360:04 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 28:30 metros con la señora Carmela Córdova; al Sur, en 28:60 metros con Holguera Gómez; al Este, en 11:55 metros con la calle Francisco I. Madero y al Oeste, en 13:65 metros con Homero Córdova. El precio de la operación es de \$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y ocho.—Alcides Jiménez Arias, Dip. Presidente.— M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de Abril del año de mil novecientos setenta y ocho.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,
LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Séptimo Partido Judicial del Estado
Huimanguillo, Tabasco, México.

Edicto

A quien corresponda:

En el expediente civil número 43/978, relativo a las diligencias de Información de Dominio, promovido por los señores Félix, Emilio y Fortunata Ramos Sánchez y Ricardo Ramos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“Auto de Inicio.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a 18 dieciocho de marzo de 1978 mil novecientos setenta y ocho.— Por presentado los Srs. Félix, Emilio y Fortunata Ramos Sánchez y Ricardo Ramos, con su escrito de cuenta, documentos que acompañan, señalando como domicilio para citas y notificaciones, la casa marcada con el número 5/A de la calle Licenciado Rafael Martínez de Escobar de esta ciudad, y autorizando para oírlos y recibirlas en su nombre al C. Lucas Frías Rodríguez, se le tiene promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de Información de dominio respecto de un predio rústico sin nombre, ubicado en la Ranchería Tierra Nueva de este municipio, con una superficie de Veintisiete Hectáreas, veintiocho Areá, y cincuenta y ocho centiáreas, con las medidas y colindancias que señala en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 870, 872 fracción I, 873 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la forma y vía propuesta. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil vigente, expídanse los edictos correspondientes y fíjense en los lugares de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente que

se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de siete en siete días, y exhibidas que sean dichas publicaciones se fijarán fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y a cargo de los señores Román Sánchez Sarabia, José Isabel Cruz Aguilera y Florentino Ramírez Machín. Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscripto a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los colindantes del predio en cuestión, señores César Limón Claudio Soto, Antonio Limón, Ernesto Palma y herederos de Crescencio Ramos, todos con domicilios conocidos en la mencionada Ranchería Tierra Nueva Primera Sección de este municipio, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga. Fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que el C. Director del Registro Público de la Propiedad, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este lugar, remítase atento exhorto al C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, se sirva darle vista con la promoción de cuenta. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial “B” que autoriza. Doy fé.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas”.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales correspondientes.

El Secretario Judicial “B”

Alfonso Acuña Acuña.

Juzgado Mixto Menor de Primera Instancia
del Centro. Poder Judicial.
Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

C. Demófilo García Ordóñez.

Donde se Encuentre.

Que en el Expediente Núm. 707/978, se inició el Juicio Sumario Civil de Rescisión de Contrato de Arrendamiento, promovido por el señor Patricio de la Cruz Martínez, en contra del señor Demófilo García Ordóñez, con fecha once de abril, se dictó un auto que literalmente dice:

Juzgado Mixto Menor del Centro, Villahermosa, Tabasco, a once de abril de mil novecientos setenta y ocho.—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda.— 1.— Como lo solicita el C. Patricio de la Cruz Martínez, y en virtud de que el señor Demófilo García Ordóñez, no dio contestación a la demanda interpuesta en su contra, se le declara en rebeldía, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación por los estrados del Juzgado lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 616 del Código de Procedimiento Civiles en Vigor.— 2.— Como se pide se abre el período de ofrecimiento de pruebas por tres días comunes para las partes, tal y como lo dispone en el artículo 408 del Código citado con antelación, término que empezará a correr al día siguiente

de la fecha de la última publicación de los edictos que por dos veces consecutivos se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 618 del Código Multicitado.— 3.— Se tiene al Promovente por ofreciendo pruebas mismas que se desahogarán en su oportunidad.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyo y mandó el C. Juez Mixto Menor del Centro por y ante el Secretario Judicial, el que Certifica y da fé.— Firmado.— Dos firmas ilegibles.— Seguidamente se publicó el Acuerdo.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbricas.

Lo que transcribo a usted en vía de notificación y para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y ocho.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario Judicial.

Lic. Natividad de la Cruz González.

2 — 1

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Me permito hacer de su conocimiento, que con esta fecha se dictó un auto en el Exp. civil Núm. 15/978, relativo al Juicio de Jurisdicción voluntaria, diligencias de información adperpetuam, que promueve Herlinda Velázquez Sánchez, que en parte conducente dice:

“..Téngase por presentada a la C. Herlinda Velázquez Sánchez, mayor de edad, con domicilio en la segunda sección de la Ranchería Huapacal de este Municipio, señalando para que en su nombre y representación reciba y oiga toda clase de notificaciones al C. Pasante en Derecho Ro-

(Sigue a la vuelta)

mán Priego Esquivel, con domicilio en el Despacho marcado con el número ciento quince de la calle Morelos de esta Ciudad, promoviendo Diligencia de Información Ad-Perpetuam, para acreditar el derecho de posesión sobre un predio rústico ubicado en la Ranchería Huapacal de este Municipio, con superficie de 13-75-30 Hs. Trece Hectáreas, setenta y cinco Aréas, treinta Centiáreas, que se limita al Norte novecientos cincuenta y tres metros con Hernán Fernández Velázquez; al Sur, con novecientos veintisiete metros setenta y cinco centímetros con Eveliano Escalante Cortazar; al Este ciento ochenta y dos metros cincuenta centímetros con Angel Ruiz Peralta y al Oeste ciento cuarenta y cinco metros treinta centímetros con camino vecinal, fundándose en los artículos 530, 532, 538, 540 y 541 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 904 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se le dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda, dése el aviso de su inicio a la M. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención legal que le compete; expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los sitios públicos de costumbre, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente que se editan en la Capital del Estado^a por tres veces consecutivas, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la testifical a cargo de los señores Bertino Ramirez Lázaro, Santiago Arias y Lorenzo May López. Notifíquese y cúmplase...”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente que se edita en la Capital del Estado por tres veces consecutivas, y por vía de notificación, expido el presente edicto a los (22) veintidos días del mes de febrero del año de (1978) mil novecientos setenta y ocho, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Atentamente.

El Srio. Jud. del Juzgado
Sra. Delfina Hernández A. de P.

3 — 2

SUBNA FEDERAL DE HACIENDA
FRONTERA, TABASCO.

CONVOCATORIA PARA REMATE

TERCERA ALMONEDA.

A las 8 horas del día 15 de Mayo de Mil Novecientos Setenta y Ocho se rematará en la calle Madero 113 de esta Ciudad y Puerto de Frontera Municipio de Centla del Estado de Tabasco, lo siguiente: Una Finca Urbana donde se ubica la Fábrica de Jabón denominada “La Hormiga”, la cual se encuentra en actividad con una superficie de 607.00 M2, con las siguientes colindancias, al Norte Sra. Elia C. Vda. de Canabal, Al Sur con Margarita y Marina Yado al Este con Cipriano Gómez, Hoy Rosario Rosado, al Oeste con calle Fco. I. Madero con cta. FROU--0699, un valor catastral de \$ 221,400.00, escritura Pública 26 89 de 25 de Enero de 1964, datos de registro Núm. 9071, predio 6528 folio 17, libro Mayor Vol. 24.

Dichos bienes fueron embargados al C. Francisco Carbonell Vasconcelos, para hacer efectivo un crédito Fiscal a cargo del citado causante, por concepto del Impuesto al Ingreso Global de las Empresas Mayores, ejercicio fiscal 1974.

Servirá como Base para remate la cantidad de \$ 94,464.00 y será Postura Legal la que cubra la suma de \$ 75,571.20, en la inteligencia q. solo serán admitidas las posturas q. llenen, los requisitos señalados en los artículos relativos a la sección Quinta del capítulo Tercero del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de Postores.— Banco Nacional de México, S.A. y Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.

Frontera, Tab., a 17 de Abril de 1978

El Jefe de la Oficina.

Roberto Pérez Zamudio.

2 — 1